



Aprueba convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, por el periodo de 1 mes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.125

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2013

VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 428, de 09 de febrero de

MJM/POV/MERE/ANIS/RCS/CFD/mj
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica de SENDA
2. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento)
3. Área de Compras y Contrataciones de SENDA
4. Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L. (Dirección: Yumbel N° 045, San Fernando)
5. Partes

S-5496-13

2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprobó el convenio de prestación de servicios entre SENDA y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, para la compra de planes de planes de tratamiento; en la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que autoriza contratar bajo la modalidad del trato directo, mediante la prórroga del convenio antes mencionado, por el periodo de 5 meses; en la Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba la prórroga antes dicha; en la Resolución N° 1.760, de 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que autoriza contratar, bajo la modalidad del trato directo, mediante la prórroga del convenio antes mencionado, por el periodo de 1 mes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3. Que, en este contexto, y mediante Resolución Exenta 1.760, de 13 de mayo de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y por los fundamentos que en dicha resolución se exponen, autorizó contratar, bajo la modalidad de trato directo, entre otras, con **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, la compra de meses de planes de tratamiento, por el periodo de 1 mes, a través de la prórroga del convenio que SENDA suscribió con la misma, y que se encontraba vigente mediante una prórroga autorizada y aprobada con anterioridad por Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, y Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, ambas de este Servicio, todo lo anterior mientras las bases administrativas y técnicas del nuevo proceso de licitación pública se encontraban en trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.

4. Que, por lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, suscribieron la prórroga del convenio de prestación de servicios para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, por el periodo de un mes, el que requiere ser

sancionado por la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

5. Se deja constancia que **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, es un proveedor hábil para contratar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años, de acuerdo a lo publicado por la Dirección del Trabajo.

6. Que, en consideración de todo lo expuesto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de prestación de servicios celebrado con fecha 30 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas por el periodo de un mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el convenio de compra de servicios que aprueba la presente resolución, asciende durante el periodo de un mes, a la suma de **\$5.965.320.-**, impuestos incluidos.

Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la pondrá a disposición de **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de contrato que el presente acto administrativo aprueba **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del endoso N° 005, de la póliza de seguro que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, N° **0156019553**, de la Aseguradora Magallanes S.A., en el que extiende su vigencia al 1 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L, PARA LA COMPRA DE

MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 1 MES.

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", R.U.T N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, R.U.T N° 76.104.517-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Mariano Rodrigo González Muñoz**, R.U.T N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en calle Yumbel N° 045, ciudad de San Fernando, en adelante la "Entidad", por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: Del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y su Facultad para Contratar.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

SEGUNDO: Normativa y Documentos Aplicables.

Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Convenio de prestación de servicios entre SENDA y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. Prórroga, por un periodo de 5 meses, del mencionado convenio de prestación de servicios, autorizada mediante Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. Resolución Exenta 1.760, de 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que autoriza una segunda prórroga del convenio original, anteriormente

mencionado, por el periodo de un mes, materializada en el presente contrato.

4. Por los actos administrativos que regían el convenio primitivo, a saber:
 - a. Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
 - b. Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala a la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.
 - c. Preguntas y Respuestas del periodo de consultas de la licitación pública ID N° 5274-10-LP11.
 - d. Propuesta Técnica presentada por **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
 - e. Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
 - f. Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Por medio de este contrato **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, a través de los establecimientos de su dependencia, se obliga a otorgar la siguiente cantidad de meses de planes de tratamiento:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Planes de Tratamiento	Precio total por 1 mes
Plan Residencial Población General	12	\$ 5.965.320

TOTAL CONVENIO	\$ 5.965.320
----------------	--------------

CUARTO: Duración del Contrato.

Las partes dejan expresa constancia que la presente prórroga tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 30 de junio de 2013.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de dar continuidad al tratamiento de una población que presenta un consumo problemático de drogas, los servicios del convenio que se prorroga se seguirán otorgado sin interrupción y hasta el 30 de junio de 2013. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

QUINTO: Forma y Modalidad de Pago.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará a **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** los planes de tratamiento y rehabilitación a que se refiere la cláusula tercera, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados hasta el 30 de junio del presente año, en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 31 de enero de 2013.

SEXTO: De las Prestaciones.

Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L. se compromete a ejecutar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones pactadas en el convenio que por ese acto se prorroga, lo que incluye, por ejemplo, las condiciones pactadas para el término anticipado del contrato, cobro de multas, supervisión del Programa, etc.

En el mismo sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad en los términos establecidos en el convenio que por este acto se prorroga.

SÉPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de la presente prórroga, **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del endoso N° 005 de la póliza de seguro que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, N° 0156019553, de la Aseguradora Magallanes S.A., en el que extiende su vigencia al 1 de septiembre de 2013.

OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.

La personería de don **Mariano Rodrigo González Muñoz** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de Mayo de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

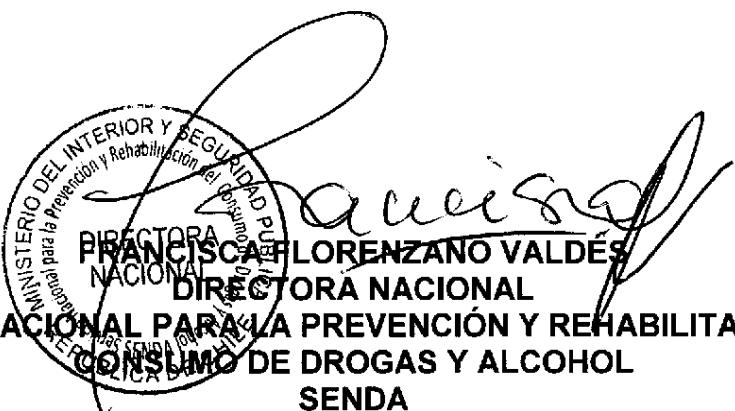
La representación con la que comparece doña **Francisca Florenzano Valdés**, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Mariano Rodrigo González Muñoz. Representante Legal. Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 1 MES.

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", R.U.T N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, R.U.T N° 76.104.517-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Mariano Rodrigo González Muñoz**, R.U.T N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en calle Yumbel N° 045, ciudad de San Fernando, en adelante la "Entidad", por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: Del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y su Facultad para Contratar.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

SEGUNDO: Normativa y Documentos Aplicables.

Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Convenio de prestación de servicios entre SENDA y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. Prorroga, por un periodo de 5 meses, del mencionado convenio de prestación de servicios, autorizada mediante Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. Resolución Exenta 1.760, de 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que autoriza una segunda prórroga del convenio original, anteriormente mencionado, por el periodo de un mes, materializada en el presente contrato.
4. Por los actos administrativos que regían el convenio primitivo, a saber:
 - a. Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes,



CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

- b. Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala a la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.
- c. Preguntas y Respuestas del periodo de consultas de la licitación pública ID N° 5274-10-LP11.
- d. Propuesta Técnica presentada por **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- e. Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- f. Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.



TERCERO: Objeto del Contrato.

Por medio de este contrato **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, a través de los establecimientos de su dependencia, se obliga a otorgar la siguiente cantidad de meses de planes de tratamiento:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Planes de Tratamiento	Precio total por 1 mes
Plan Residencial Población General	12	\$ 5.965.320

TOTAL CONVENIO	\$ 5.965.320
-------------------	--------------

CUARTO: Duración del Contrato.

Las partes dejan expresa constancia que la presente prórroga tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 30 de junio de 2013.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de dar continuidad al tratamiento de una población que presenta un consumo problemático de drogas, los servicios del convenio que se prorroga se seguirán otorgado sin interrupción y hasta el 30 de junio de 2013. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

QUINTO: Forma y Modalidad de Pago.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará a **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** los planes de tratamiento y rehabilitación a que se refiere la cláusula tercera, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados hasta el 30 de junio del presente año, en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 31 de enero de 2013.



SEXTO: De las Prestaciones.

Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L. se compromete a ejecutar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones pactadas en el convenio que por ese acto de prórroga, lo que incluye, por ejemplo, las condiciones pactadas para el término anticipado del contrato, cobro de multas, supervisión del Programa, etc.

En el mismo sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad en los términos establecidos en el convenio que por este acto de prórroga.

SÉPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de la presente prórroga, **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del endoso N° 005 de la póliza de seguro que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, N° 0156019553, de la Aseguradora Magallanes S.A., en el que extiende su vigencia al 1 de septiembre de 2013.

OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.


La personería de don **Mariano Rodrigo González Muñoz** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de Mayo de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

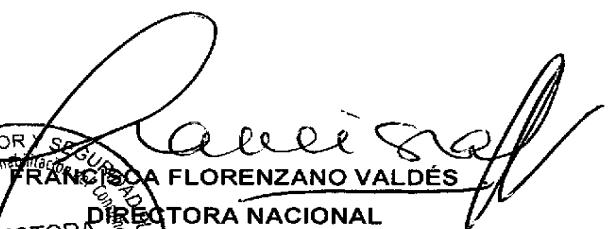


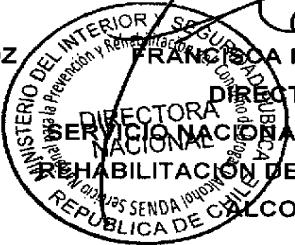
La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


MARIANO RODRIGO GONZÁLEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARIANO GONZÁLEZ MUÑOZ
PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA





Endoso N° 005 a POLIZA N° 0156019553

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 28-05-2013

ASEGURADO : MARIANO GONZALEZ MUNOZ PREVENCION Y SALUD MENTAL RUT : 76104517-2
DIRECCION : YUMBEL 045, SAN FERNANDO
COMUNA : FONO :
CIUDAD : SAN FERNANDO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 19553

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Agosto-2013

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 28-05-2013
Por FECHA TERMINO
Nueva Fecha Termino : 01-09-2013

Movimiento de Prima

Table with 3 columns: Cobertura, M.Asegurado, Prima Neta. Row 1: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC, 0.00, 1.00. Total Neto: 1.00. P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINO EL 01 DE SEPTIEMBRE 2013.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN



Paula Petit-Baunert B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 4249304





Copia del Registro de: Perenio
 Fs. 168 N° 108 Año 2010

N° 108

EXTRACTO

"MARIANO
 GONZALEZ MUÑOZ
 PREVENCION Y
 SALUD MENTAL
 E.I.R.L."

"CENTRO DE
 SALUD MENTAL
 RENACE
 E.I.R.L."

Rep. 3743 /

San Fernando, 22 de Junio de 2010.- A solicitud de don Mariano González Muñoz, procedo a practicar la siguiente inscripción; **EXTRACTO; ERNESTO MONTOYA PEREDO**, Notario Público Titular de la 3° Notaria Rancagua, con oficio en Campos 377 **CERTIFICA:** Por escritura ante mi, fecha hoy, Repertorio N° 2999-2010 MARIANO RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ, chileno ingeniero en administración de empresas, casado y separado totalmente de bienes, 32 años, C.I. N° cédula nacional de identidad número 13.201.348-9, con domicilio en Calle Avenida Central N° 677, Villa los Naturales, Rancagua, constituye una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada conforme a Ley 19.857. **RAZÓN EMPRESARIAL:** será "MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCION Y SALUD MENTAL E.I.R.L." **NOMBRE DE FANTASÍA:** "CENTRO DE SALUD MENTAL RENACE E.I.R.L." **OBJETO:** será: a) Prestar servicios médicos psiquiátricos, prestaciones psicológicas, terapias grupales y familiares, prevención de consumo de drogas y capacitación. b) Comprar, vender, exportar, todo tipo de insumos para la rehabilitación y c) Hacer cursos o charlas de capacitación. Podrá así celebrar todo tipo de convenios y

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 **REPERTORIO N° 2999-2010**

2
3
4
5 **CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL**

6
7
8
9 **"MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y**
10 **SALUD MENTAL E.I.R.L."**

OT: 231984
DERECHOS \$ 40.000.
N° BOLETA: 440882

11
12
13 **O**
14
15
16 **"CENTRO DE SALUD MENTAL RENACE E.I.R.L."**

17
18
19
20
21 En Rancagua, República de Chile, a veinticinco de
22 Mayo del año dos mil diez, ante mi, **ERNESTO**
23 **MONTOYA PEREDO**, abogado, Notario Público
24 Titular de la Tercera Notaria, con oficio en esta,
25 calle Campos numero trescientos setenta y siete,
26 comuna de Rancagua, comparece: don **MARIANO**
27 **RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ**, chileno, casado y
28 separado totalmente de bienes, ingeniero en
29 administración de empresas, treinta y dos años,
30 cédula nacional de identidad número trece



ESTO MONTAÑA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 prevención de consumo de drogas y capacitación.
2 b) Comprar, vender, exportar, todo tipo de
3 insumos para la rehabilitación y c) Hacer cursos o
4 charlas de capacitación. Podrá así celebrar todo
5 tipo de convenios y actos tendientes a
6 desarrollar actividades relacionadas con el
7 objetivo empresarial en cualquiera de sus formas
8 y, en general ejecutar actos comerciales de su
9 giro o de cualquier otro ramo, en los cuales
10 podrá celebrar actos y contratos mercantiles o
11 administrativos que sean conducentes al mejor
12 cumplimiento de los fines empresariales.-
13 **CUARTO:** El capital de la Empresa será la suma de
14 **un millón de pesos** que se enteran en dinero
15 efectivo, y que se pagan en este acto ingresando
16 a las Arcas Empresariales.- **QUINTO:** La
17 responsabilidad que en este caso le compete al
18 constituyente queda limitada al monto del
19 respectivo aporte al capital empresarial.- **SEXTO:**
20 La Administración, representación de la empresa
21 y el uso de la razón empresarial corresponderá al
22 constituyente de esta Empresa, don MARIANO
23 RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ, a vía ilustrativa y sin
24 que ello signifique limitación alguna, se deja
25 testimonio que las facultades de don MARIANO
26 RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ, compromete entre
27 otras las siguientes: adquirir bienes para la
28 empresa por ocupación, sucesión, adquisición o
29
30



ERISTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 bienes dados o entregados en arrendamiento, y
2 ejercitar y renunciar todas las acciones que las
3 leyes otorgan al arrendador y al arrendatario.
4 Celebrar contratos de comodato, ponerles
5 término y ejercitar las acciones que de tales
6 contratos resulten para la empresa. Constituir
7 derechos de uso o usufructo a favor de la
8 empresa sobre los bienes de terceros o dar en
9 uso o usufructo bienes de la empresa. Constituir
10 servidumbres activas o pasivas sobre los predios
11 de la empresa, ejercitar las servidumbres que
12 nazcan de tales actos o contratos y las que en la
13 actualidad estuvieren constituidas o a futuro se
14 constituyan sean ellas naturales, legales o
15 voluntarias. Celebrar contratos de sociedad,
16 comunidad o de asociación o vincularse como
17 socio o comunero, sea por la formación,
18 suscripción, unión o fusión, a cualquier sociedad
19 de cualesquiera naturaleza, compañía, empresa
20 cooperativa o persona. Representar a la empresa
21 con voz y voto en las asociaciones, comunidades,
22 sociedades y cooperativas, sean civiles o
23 comerciales, en que actualmente ella tenga
24 interés o parte o llegue a tener en lo sucesivo,
25 modificarlas y prorrogarlas, pedir su disolución
26 anticipada y su liquidación y partición, designar
27 liquidadores, jueces compromisarios o partidores,
28 fijando plazos, condiciones y modos de efectuar
29
30



ESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 se otorguen a la empresa, pudiendo para este
2 efecto firmar solicitudes, plazos y escrituras
3 públicas y privadas. Convenir con el Fisco, las
4 Municipalidades u otras corporaciones públicas,
5 todo lo concerniente a expropiaciones por causa
6 de utilidad pública, ejercitando respecto de ella
7 las facultades anteriormente indicadas para la
8 compraventa. Cobrar y percibir lo que a ella
9 pertenezca a cualquier título. Fijar domicilios
10 especiales. Retirar de las oficinas de Correos y
11 telégrafos toda clase de correspondencia, giros
12 postales o telegráficos y o valores. Presentarse a
13 propuestas públicas y privadas. Celebrar
14 contratos de construcción fijando las
15 condiciones. Contratar toda clase de prestamos,
16 ya sea en forma de sobregiros en cuenta
17 corriente o en cuenta especial, avance contra
18 aceptación, pagarés, mutuos o en cualquiera otra
19 forma. Contratar acreditivos, créditos simples,
20 rotativos, confirmados, documentarios o de
21 cualquier otra especie. Aceptar, suscribir,
22 revalidar, reaceptar, avalar, descontar, endosar,
23 cancelar, protestar cheques, letras de cambio,
24 vale vista, libranzas, pagarés y demás documentos
25 bancarios y efectos de comercio, sin restricción
26 alguna. Contratar con los bancos cuentas
27 corrientes de deposito y de crédito; girar y
28 sobregirar en ellas. Aprobar e impugnar sus




ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 aconseje el mejor manejo de los fondos sociales.
2 Establecer o suprimir agencias o sucursales en
3 Chile o en el extranjero. Acordar repartos
4 provisorios de utilidades cuando la marcha del
5 negocio lo justifique. Otorgar y recibir fianzas,
6 celebrar contratos de prenda e hipoteca y toda
7 clase de garantías, reales o personales, dando y
8 recibiendo bienes en tal carácter para caucionar
9 obligaciones naturales, civiles o mercantiles,
10 propias de la empresa y alzar y/o posponer las
11 cauciones constituidas. Obligar en general a la
12 empresa en toda clase de obligaciones conjuntas
13 o solidarias, pudiendo pactar solidaridad activa o
14 pasiva y cláusulas de garantía general. Ejercitar y
15 renunciar todas las acciones y derechos que
16 corresponden a la empresa en los contratos que
17 celebre y en los cuasicontratos que en su favor o
18 en su contra nacieren. Dictar los reglamentos
19 necesarios para la administración de los negocios
20 empresariales, inspeccionar la marcha de las
21 operaciones y la enajenación de los contratos que
22 se celebren. Delegar en todo o en parte sus
23 facultades, conferir poderes generales o
24 especiales. Las demás que le confieren otras
25 disposiciones del pacto social, velar por su
26 cumplimiento y, en general, resolver los casos no
27 previstos en ellos. Representar judicialmente a la
28 empresa con las facultades señaladas en el
29
30




1 empresa será en la ciudad de San Fernando, sin
2 perjuicio de las agencias, oficinas y/o sucursales
3 que el constituyente desea abrir en otras
4 ciudades del país o el extranjero.- **OCTAVO:** La
5 duración de la empresa será indefinida, salvo
6 expresa voluntad del constituyente de ponerle
7 término y en general, por las demás causales
8 determinación que contempla la ley diecinueve
9 mil ochocientos cincuenta y siete y sus
10 posteriores modificaciones. - **NOVENO:** Se faculta
11 al portador de copia autorizada de esta escritura,
12 para requerir las inscripciones, sub-inscripciones
13 y anotaciones a que hubiere lugar para darle
14 legalización del presente contrato. Esta escritura
15 se extiende a base de una minuta redactada por
16 la abogado Alicia Forttes Lobos. En comprobante,
17 así lo otorga y previa lectura firma. Di copia. Doy
18 fe.-

21
22 
23
24 13.201.348-9



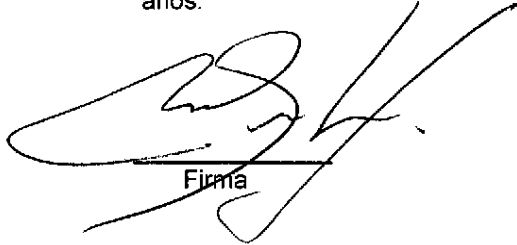

25
26
27
28
29 TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL RANCAGUA.

4 JUN 2010


Declaración Jurada

En Santiago de Chile, a 05 de Junio de 2013, don Mariano Rodrigo González Muñoz, RUT 13.201.348-9 representante legal de Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., RUT 76.104.517-2, viene en declarar bajo juramento, que tanto el(la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

- a) No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
- c) La Entidad a la que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



Firma



N°: 0602 / 2013 / 1743

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76,104,517 - 2	MARIANO GONZALEZ EIRL	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
13,201,348 - 9	MARIANO RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ	
DOMICILIO		
YUMBEL 45		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	SAN FERNANDO	(8) 5995815 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
RICARGONZA83@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 19/06/2013, siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT COLCHAGUA (SAN FERNANDO)**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

z18LEm19



/
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes